



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Una salita para niños de 4 años ubicada en el Jardín de Infantes anexa a la Escuela n° 90 del barrio Buena Parada de la localidad de Río Colorado, distante a unos doce (12) kilómetros del centro de esta ciudad albergaba a doce (12) niños provenientes de familias de bajo nivel socioeconómico y con Necesidades Básicas Insatisfechas, cuyos jefes se desempeñan en tareas del sector frutihortícola, con trabajos temporarios e inestables.

A comienzos del mes de abril, por la resolución n° 1156 del Consejo Provincial de Educación, se argumenta que a los efectos de lograr una mejor organización institucional, es preciso suprimir funcional incorporar las secciones del Jardín Escuela n° 90 y de la Escuela Primaria n° 189 de Colonia El Gualicho, a la planta funcional del Jardín de Infantes n° 73 ubicado en el predio de la Escuela n° 46 de Colonia Juliá y Echaren, el que a partir de ese momento se denominará Jardín de Infantes Integrado con conducción directiva itinerante. Por la misma resolución se suprime la planta de la Escuela Primaria n° 189 un (1) cargo de Maestro de Sección de Nivel Inicial turno tarde. y se crea en el Jardín un (1) cargo de Director de 2da. Categoría y dos (2) cargos de Maestros de sección turno tarde. Asimismo, por resolución n° 1157 se suprime de la planta funcional de la Escuela Primaria n° 14 de Buena Parada un cargo de maestro de Sección de Jardín de Infantes.

Los vecinos de dicha comunidad hicieron las gestiones pertinentes ante el Consejo Provincial de Educación y no fueron escuchados. Acudieron al Concejo Deliberante y en conjunto se manifestaron contrarios a la decisión del C.P.E. de cerrar la salita del barrio y trasladar la matrícula al Jardín de infantes n° 73 que funciona en la Escuela n° 46, distante a 10 kilómetros del barrio.

El Concejo Deliberante remitió notas a la Directora de Nivel Inicial y a la Presidenta del consejo Provincial de Educación, haciéndose eco del pedido de los padres de los niños del jardín. En sus presentaciones al C.P.E los concejales precisaron que la salita no solo cumple funciones pedagógicas sino fundamentalmente se constituye en un centro de prevención para diversos problemas sociales. y que en ningún momento se consideró que el barrio donde se encuentran los niños es un lugar muy distante. Asimismo, la directora del establecimiento señaló que la sala tiene todos los elementos y no sería demasiada la erogación de dinero para mantener el cargo de una maestra jardinera. Al parecer uno de los motivos básicos de la decisión adoptada por el C.P.E fue



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

que la matrícula era inferior a la exigida (solo tres niños menos).

A pesar de los reclamos mencionados, el jardín del Barrio Buena Parada de Río Colorado fue trasladado de su lugar original, en una zona rural distante del actual ubicación, con las consecuentes dificultades que ello implica a los niños y sus familias.

Como Legisladores, hemos recibido la documentación pertinente que da cuenta de la preocupación de los padres de los niños del jardín quienes valoran la función que ha cumplido la salita en la contención de sus hijos, así como las notas enviadas por los concejales de la localidad de Río Colorado a las autoridades del Consejo Provincial de Educación.

En el día de la fecha (13-05-05) nos dirigimos a la Presidencia del C.P.E con el propósito de mantener una entrevista con la señora Lady Romero Fernández, la que pudiera contribuir a proporcionar una respuesta satisfactoria a los reiterados reclamos de la comunidad educativa de la sala de 4 años del Barrio Buena Parada de Río Colorado. Con sorpresa fuimos informados de la imposibilidad de atendernos.

Por ello.

AUTOR: Celia Graffigna

FIRMANTE: Claudio Lueiro



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación considere favorable que en el próximo ciclo lectivo se ubique en su lugar original a la salita de niños de 4 años del Barrio Buena Parada de Río Colorado, en razón de las demandas de los padres, las características socioculturales de los niños y la existencia del equipamiento necesario para el funcionamiento del jardín.

Artículo 2°.- Su desagrado por la negativa de la Presidenta del Consejo Provincial de Educación en atender a los legisladores Celia Graffigna y Claudio Lueiro.

Artículo 3°.- De forma.